



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RAD. No. 1100140030-05-2021-00578-00

DEMANDANTE: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A

DEMANDADOS: RICHARD MORENO YARA y MERY ALEXANDRA MONGUI FONSECA.

Observada la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G. del P., se dispone CORREGIR el inciso 3° del auto de fecha diez (10) de junio de 2022 mediante el cual se decretó el Secuestro del inmueble objeto de hipoteca (consecutivo 14 del dossier digital) en el sentido de indicar que el numero correcto de FMI es “**N° 50S-40614935.**” y no como allí se indicó.

En lo demás, el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 7 de octubre de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89833217eb9299e8d21156cb254303c3c6c2898dbe169879d61b277b685e1674**

Documento generado en 06/10/2022 10:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>